

RESOLUCION No. 1-15-221-2018
(ABRIL 17 DE 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PUBLICA No. 015 - 2108”

El Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, teniendo en cuenta el informe de verificación, acoge en su totalidad el contenido y no habiendo propuesta hábil declara desierta la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el 15 de abril de 2018 se cargó convocatoria No. 15-2018 en la página web de la entidad www.esecentro.gov.co. Y en plataforma del SECOP cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS, HUMANOS, Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR EN EL PROYECTO: “MODELO DE PROMOCIÓN Y DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO DE VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (HSH Y MTRANS) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI – ZONAS CENTRO, NORTE Y SUR ORIENTE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD EN COLOMBIA”, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-FONADE 1062 (CONVENIO NO. 216146), DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA..

EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO SINDICAL A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS PARTICIPES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA E.S.E., DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.096 HORAS”.

Que el día dieciséis (16) de abril de 2018 se recibió la propuesta de la ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE- AGESOC- la cual fue objeto de verificación.

Que la Resolución No. 1.15.339.2014 prevé en el numeral 4. FASES DE LA CONTRATACION 4.1.2.1.1. Causales para declarar desierto un proceso de contratación, numerales 2) “ Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico y “; 3) Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos a los términos de condiciones.

Que el informe de verificación suscrito por el Equipo evaluador recomienda no acoger la oferta presentada por la ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE- AGESOC- por cuanto no cumple con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo teniendo en cuenta que el presupuesto oficial debe tener un número de horas a ejecutar, la cual no fue presentada (no señala el número de horas).

Que en atención a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto la Invitación Pública No. 015-2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición interpuesto dentro de los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción y publicación en la página web de la entidad dentro de la citada Invitación.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
Gerente (E)
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

 Proyecto: Marcela Calderón Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica